Distribución: Reservada REPL.VI/3/R.1/Rev.1 2 julio 2002

Original: Inglés Tema 2 del programa Español



FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA – Tercer período de sesiones

Roma, 2 y 3 de julio de 2002

PROGRAMA

- 1. Apertura del período de sesiones
- 2. Aprobación del programa
- 3. Examen externo de los resultados y el impacto de las actividades del FIDA
- 4. Necesidades de recursos y repartición de la carga
- 5. Proyecto de informe de la Consulta
- 6. Tipos de cambio relativos a las contribuciones a la Reposición
- 7. Otros asuntos

Aprobación de la divulgación de documentos



ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones

El tercer período de sesiones de la Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA tendrá lugar el martes 2 y el miércoles 3 de julio de 2002 en el Hotel Meliá Roma Aurelia Antica, Via degli Aldobrandeschi 223, Roma. El período de sesiones comenzará a las 10.00 horas.

2. Aprobación del programa

El programa provisional figura en el presente documento (REPL.VI/3/R.1).

3. Examen externo de los resultados y el impacto de las actividades del FIDA

En el primer período de sesiones de la Consulta los coordinadores de las tres Listas propusieron que un equipo de expertos examinara los resultados y el impacto de las actividades del FIDA como aportación a las deliberaciones sobre la Reposición. En dicho período de sesiones, la Consulta aprobó la realización del examen externo, que se llevaría a cabo entre febrero y junio de 2002, así como la composición del equipo de examen externo y el mandato respectivo. En el documento REPL.VI/3/R.2 se someterá al examen de la Consulta el informe del equipo de examen externo junto con la respuesta proporcionada por la Administración al respecto.

4. Necesidades de recursos y repartición de la carga

En el documento REPL.VI/3/R.3 se facilitará a la Consulta diversas hipótesis sobre las necesidades de recursos, de conformidad con lo solicitado durante su segundo período de sesiones, así como marcos posibles de repartición de la carga en relación con cada hipótesis sobre las necesidades de recursos. En el documento REPL.VI/3/R.4 se describirá la manera en que la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Fondo Asiático de Desarrollo (FAsD) utilizan las facultades para contraer compromisos anticipados (FCA).

5. Proyecto de informe de la Consulta

En el plan de trabajo de la Consulta, que se aprobó en su primer período de sesiones, se preveía que el primer proyecto de informe final de la Consulta se examinaría en su tercer período de sesiones. El proyecto de informe, recogido en el documento REPL.VI/3/R.5, tiene en cuenta los comentarios formulados por la Consulta en un esquema indicativo del informe, de fecha anterior, así como el debate sustantivo que se celebró en su segundo período de sesiones en torno al documento titulado "Puesta en práctica del marco estratégico del FIDA durante el período de la Sexta Reposición (2004-2006)" (documento REPL.VI/2/R.2). El proyecto de informe incluirá secciones que guardan relación con la presencia del FIDA sobre el terreno y el enfoque del Fondo en cuanto a la concesión de préstamos sobre la base de los resultados, con respecto a las cuales se presentará a la Consulta dos documentos conexos (REPL.VI/3/R.6 y REPL.VI/3/R.7, respectivamente). Se invita asimismo a la Consulta a examinar el proyecto de resolución sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA recogido en el documento REPL.VI/3/R.5/Add.1, que se anexará oportunamente al informe final de la Consulta.



6. Tipos de cambio relativos a las contribuciones a la Reposición

En el documento REPL.VI/3/R.8 se explicará el método por el que se determina el tipo de cambio aplicado a las promesas de contribución y las contribuciones de los Estados Miembros a la Sexta Reposición.

7. Otros asuntos

Aprobación de la divulgación de documentos

La política del FIDA sobre divulgación de documentos contiene una disposición en virtud de la cual la divulgación de los documentos de un período de sesiones determinado es prerrogativa del órgano rector pertinente. Así pues, se pedirá a la Consulta que dé su conformidad para que se divulguen y se publiquen en Internet los documentos presentados, y aprobados, en sus períodos de sesiones segundo y tercero.